

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, debe ausentarse del país, en misión oficial acompañando al Excmo. Presidente Constitucional de la República, del 25 al 28 de noviembre de 2006: a la ciudad de Ámsterdam- Holanda, para tratar temas de Cooperación Bilateral en el sector Hidrocarburífero, y las propuestas de cooperación de Holanda con Bolivia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de la Presidencia, al ciudadano Walker San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.